

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

Conservación y comercio de especies

ESPECIES ARBÓREAS NEOTROPICALES

1. El presente documento ha sido presentado por el representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Belteton Chacon), como presidente del grupo de trabajo entre sesiones sobre especies arbóreas neotropicales*.
2. En su 19ª reunión (Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.257 a 19.260 sobre *Especies de árboles neotropicales* como sigue:

Dirigida al Comité de Flora

19.257 *El Comité de Flora deberá:*

- a) *actualizar la lista de especies arbóreas neotropicales y los procesos CITES asociados contenidos en el Anexo del documento PC25 Doc. 29, tomando en consideración las recomendaciones incluidas en el documento PC25 Doc. 29, Adenda, y los resultados de la CoP19;*
- b) *con base en lo anterior, establecer prioridades para el fortalecimiento de la implementación de la Convención para las especies de árboles neotropicales concernidas;*
- c) *colaborar con las Partes en el progreso de las prioridades identificadas;*
- d) *informar sobre los resultados de este trabajo al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según corresponda.*

Dirigida a las Partes

19.258 *Se invita a las Partes a cooperar con el Comité de Flora en la aplicación de la Decisión 19.257.*

Dirigida a la Secretaría

19.259 *La Secretaría, a solicitud del Comité de Flora, deberá prestar asistencia en la aplicación de la Decisión 19.257.*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Dirigida al Comité Permanente

19.260 *El Comité Permanente deberá considerar cualquier informe del Comité de Flora relativo a la Decisión 19.257 y, de considerarse pertinente, elaborar recomendaciones para consideración de la Conferencia de las Partes.*

3. En su 26a reunión (PC26, Ginebra 2023), el Comité de Flora consideró el documento PC26 Doc. 33, y estableció un grupo de trabajo entre sesiones sobre especies arbóreas neotropicales abierto a los Estados del área de distribución de las especies arbóreas neotropicales con el mandato de examinar las recomendaciones del documento PC26 Com. 7 y redactar recomendaciones para la 27ª reunión del Comité de Flora.
4. Asimismo, el Comité invitó a la Secretaría a publicar una Notificación para invitar a las Partes a expresar su interés en formar parte del grupo de trabajo entre reuniones, señalando que todos los Estados del área de distribución de las especies arbóreas neotropicales están invitados a ser miembros del grupo de trabajo.
5. El 17 de julio de 2023 la Secretaría publicó la [Notificación No. 2023/083](#) invitando a las Partes a, *inter alia*, expresar su interés en formar parte del grupo de trabajo entre reuniones.
6. La composición definitiva del grupo de trabajo entre sesiones quedó entonces como sigue:

Presidencia: representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Belteton Chacon);

Partes: Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos de América, Ecuador, Francia, México, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Unión Europea;

OIG y ONG: Organización Internacional de las Maderas Tropicales, Center for International Environmental Law, Forest Trends, International Society of Violin and Bow Makers, International Wood Products Association (IWPA), IPCI France Europe, Species Survival Network, TRAFFIC, Fondo Mundial para la Naturaleza.

7. Adicionalmente, el Comité de Flora:
 - a) acordó suprimir del proceso de priorización a las especies *Araucaria araucana*, *Fitzroya cupressoides*, *Pilgerodendron uviferum* y *Abies guatemalensis*, *Podocarpus parlatorei*, *Balmea stormiae*; y tomó nota que estas recomendaciones de prioridades quedan abiertas a otras especies neotropicales incluidas en CITES que sean prioritarias para las partes del área de distribución;
 - b) recomendó que se diseñen y promuevan proyectos para las especies objeto de este trabajo para fortalecimiento de capacidades, incluyendo: investigación sobre estudios poblacionales, planes de manejo, identificación de las especies y de las maderas, dictámenes de extracción no perjudicial, dictámenes de adquisición legal y trazabilidad en el comercio de las especies objeto de esta recomendación;
 - c) recomendó establecer mecanismos de cooperación con instituciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, para la obtención del financiamiento que permita realizar las actividades que sean priorizadas, para lo cual se requerirá el apoyo de la Secretaría.
 - d) solicitó a la Secretaría publicar una Notificación a las Partes (ver [Notificación No. 2023/083](#)) dirigida a los países del área de distribución de especies de árboles neotropicales para:
 - a) confirmar o no el listado priorizado que elaboró el grupo de trabajo durante la reunión de la 26ª reunión del Comité de Flora; y,
 - b) solicitarle a las Partes que aporten la información sobre las prioridades para el fortalecimiento de la implementación de la Convención para las especies de árboles neotropicales, teniendo en cuenta la matriz de la notificación.
 - e) tomó nota que las especies que están incluidas en el Anexo del documento PC26 Doc. 33 que ya cuentan con proyectos financiados por donantes y cooperación de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales continuarán con su implementación. La búsqueda de nuevos fondos se orientará con base a otros proyectos que resulten de las prioridades establecidas

por las Partes concernidas del área de distribución de acuerdo con el resultado de la Notificación a las Partes arriba mencionada.

8. Las respuestas recibidas a la Notificación No. 2023/083 fueron reenviadas al grupo de trabajo entre sesiones para consideración en el marco de su mandato.

Resumen de los resultados del grupo de trabajo entre sesiones

9. Desde la perspectiva de la OIMT, la cual comparte WWF International, las especies prioritarias para la acción en materia de creación de capacidad e implementación de la Convención deberían ser aquellas incluidas más recientemente en la COP 19, es decir, los géneros que incluyen Ipe y Cumaru. Actualmente, la OIMT está desarrollando un proyecto con la Universidad Agraria La Molina en Perú y la Universidad de Adelaida en Australia para desarrollar una base de datos de referencia para ayudar con la geolocalización de especímenes de estas especies utilizando isótopos estables y análisis de ADN. Creemos que se debe realizar trabajo adicional en los estados del área de distribución para preparar la entrada en vigor de estas inclusiones a finales del próximo año, y coincidimos con las opiniones expresadas por México y Perú sobre las áreas específicas en las que centrarse en proyectos u otros esfuerzos a realizar. Creemos que se debe prestar especial atención a desarrollar/evaluar planes de gestión y desarrollar/implementar sistemas sólidos de trazabilidad para los productos de estas especies que ingresarán al comercio internacional. En cuanto a la obtención de financiamiento para dicho trabajo, la OIMT tiene recursos limitados para ayudar a sus países miembros que deseen presentar proyectos o notas conceptuales para su consideración. Sin embargo, sin duda se necesitará financiación adicional para garantizar la implementación efectiva de las inclusiones de estas especies. Si bien gran parte de esta financiación probablemente tendrá que provenir de los presupuestos nacionales, los proponentes de las propuestas de inclusión también podrían considerarse como una posible fuente de fondos para ayudar a su implementación.
10. Con respecto a la lista de especies prioritarias, Brasil coincide con que sean aquellas incluidas más recientemente en la CoP19, es decir, las especies de los géneros *Handroanthus* spp y *Dipteryx* spp..
11. Brasil coincide con lo expresado por Perú, México y la OIMT al respecto de que, el Grupo de Trabajo considere como prioritario para el fortalecimiento de capacidades y para la efectiva aplicación de la Convención, lo siguiente: a) intercambios regionales con los países de área de distribución de *Handroanthus* y *Dipteryx* spp. para fortalecer la identificación de la madera, así como la calidad de la madera explotada; b) realizar estudios que permitan evaluar si el marco legal actual relacionado con la autorización y explotación de Plan de Manejo Forestal Sostenible (PMFS) garantiza la sostenibilidad de la especie en cuestión (índice del 100% de capacidad de regeneración/recuperación) en la región amazónica, teniendo en cuenta consideración de los parámetros de intensidad de corte, ciclo de corte, incremento anual promedio, diámetro mínimo de corte, etc; c) verificar la posibilidad de utilización de la Clave de Identificación de Especies Maderables Amazónicas Comercialmente Representativas – proyecto desarrollado por Laboratorio de Productos Forestales (Brasil) y el Instituto Sinchi (Colombia) por medio de la OTCA y con recursos de la GIZ.
12. Sobre los elementos que se deben considerar para diseñar y promover proyectos dirigidos a las especies priorizadas que son objeto de interés para el fortalecimiento de capacidades, Brasil indicó que se debe considerar la eficiencia en los recursos financieros buscando implementar proyectos regionales que permitan intercambio de informaciones, de capacitación y de fortalecimientos institucionales.
13. Con relación a los mecanismos de cooperación con instituciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales se identifican para la obtención de financiamiento que permita realizar las actividades priorizadas, Brasil indicó que, para las especies Amazónicas recién listadas, existe un mecanismo de cooperación sur-sur, que Brasil impulsa desde la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), y que, otra opción sería un mecanismo de cooperación triangular entre Alemania, Brasil y un tercer país que esté interesado en intercambiar información con instituciones brasileñas (a través de la GIZ), además de, las contribuciones que desde la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) se puedan realizar.
14. Estados Unidos de América, con respecto al mandato del párrafo a) de la Decisión 19.257 Dirigida al Comité de Flora, que exige actualizar la lista de especies de árboles Neotropicales, tomando en consideración los resultados de la CoP19, entre otros. estuvo de acuerdo con la decisión del Comité de Flora, basada en la recomendación del Grupo de Trabajo de la reunión, de eliminar *Abies guatemalensis*, *Araucaria araucana*, *Balmea stormiae*, *Fitzroya cupressoides*, *Pilgerodendron uviferum* y *Podocarpus parlatorei* de la lista de

especies de árboles neotropicales para la priorización de proyectos para mejorar el desarrollo de capacidades y la implementación efectiva de la Convención.

15. Al respecto de la respuesta de México a la Notificación a las Partes No. 2023/083 relativa a *Abies guatemalensis*, México señaló que existen movimientos transfronterizos irregulares de ejemplares de *Abies guatemalensis* entre México y Guatemala. Si corresponde, el presidente del Grupo de Trabajo Intersesional sobre Neotropicos podría sugerir que esta cuestión se eleve al Comité Permanente para su consideración.
16. En cuanto a los resultados de la CoP19, Estados Unidos coincide con otros miembros de este Grupo de Trabajo en que *Dipteryx* spp. y *Handroanthus* spp. debería agregarse a la lista de especies de árboles neotropicales, así como *Roseodendron* spp. y *Tabebuia* spp. Estos cuatro géneros se incluyeron en el Apéndice II en la CoP19 (con una entrada en vigor retrasada hasta el 25 de noviembre de 2024).
17. En cuanto a la creación de capacidad para implementar la Convención para las especies de árboles neotropicales y qué elementos considerar al diseñar y promover proyectos específicos, similar a las sugerencias de Brasil, México, Perú y la OIMT, Estados Unidos favorece proyectos que fortalezcan la capacidad de los países del área de distribución y hagan dictámenes de extracción no perjudicial y dictámenes de adquisición legal, particularmente con la próxima entrada en vigor para *Dipteryx* spp., *Handroanthus* spp., *Roseodendron* spp., *Tabebuia* spp.
18. Los Estados Unidos, reconociendo que el financiamiento para el trabajo a realizar no es ilimitado, sugirió priorizar proyectos relevantes a los planes de manejo para la cosecha sostenible de especies de árboles neotropicales y sistemas de trazabilidad (desde el tocón hasta el puerto de exportación) para las especies en el comercio. La creación de capacidad para la identificación de especies y su madera debería ser una prioridad para los Estados del área de distribución y las Partes importadoras, en particular las herramientas de identificación necesarias para los funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley de primera línea en la frontera y para análisis forenses adicionales de identificación.
19. Los Programas Internacionales del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS-IP) actualmente tienen varios programas relacionados con la implementación de tecnologías de identificación de madera (por ejemplo, espectrometría de masas DART-TOF, XyloTron, isótopos estables) para varias especies de árboles neotropicales del Apéndice II en México, Costa Rica, Brasil y Perú. El USFS-IP también está trabajando con World Forest ID (<https://worldforestid.org/>) para realizar recolecciones de muestras de madera de referencia para *Handroanthus* spp., *Tabebuia rosea* y *Dipteryx* spp. en Perú y posiblemente Brasil en 2024. Las colecciones de muestras de madera se agregarán a la base de datos global para espectrometría de masas DART-TOF y XyloTron, lo que ayudará a las agencias de aplicación de la ley a identificar mejor la madera de especies desconocidas que se comercializan tanto dentro de un país como a nivel internacional.
20. Estados Unidos indicó que el grupo de trabajo también debe estar al tanto del trabajo (el estudio de la Secretaría encargado a TRAFFIC) y los resultados relacionados con la Decisión 19.243, dirigida a la Secretaría, relativa a las especies de árboles de palo de rosa incluidas en los Apéndices de la CITES, que incluyen especies (*Dalbergia* spp, *Aniba rosaeodora*, *Paubrasilia echinata*, *Platymiscium parviflorum*) que están en la lista priorizada de especies de árboles neotropicales.

Evaluación de la implementación de las Decisiones 19.257 a 19.259

21. Con relación a la Decisión 19.257, sobre actualizar la lista de especies arbóreas neotropicales y los procesos CITES asociados contenidos en el Anexo del documento PC25 Doc. 29, tomando en consideración las recomendaciones incluidas en el documento PC25 Doc. 29, Adenda, y los resultados de la CoP19; el Grupo de Trabajo conformado durante el PC26 y con base en los resultados obtenidos de la consulta a las Partes hecha a través de la Notificación No. 2023/08, se recomienda, eliminar *Abies guatemalensis*, *Araucaria araucana*, *Balmea stormiae*, *Fitzroya cupressoides*, *Pilgerodendron uviferum* y *Podocarpus parlatoresi* de la lista de especies de árboles neotropicales para la priorización de proyectos para mejorar el desarrollo de capacidades y la implementación efectiva de la Convención.
22. Al respecto de las prioridades para el fortalecimiento de la implementación de la Convención para las especies de árboles neotropicales concernidas, existe una amplia coincidencia en que se favorezca a aquellos proyectos que fortalezcan la capacidad de los países del área de distribución para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y dictámenes de adquisición legal, particularmente para los géneros *Dipteryx* spp., *Handroanthus* spp., *Roseodendron* spp., y *Tabebuia* spp., que próximamente entraran en vigor.

23. Con relación a la colaboración con las Partes en el progreso de las prioridades identificadas, se identifican varios mecanismos financieros que están disponibles en el área de distribución de las especies de árboles neotropicales priorizadas, como por ejemplo, los Programas Internacionales del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS-IP), los proyectos implementados por a OIMT, el mecanismo de cooperación sur-sur que Brasil impulsa desde la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC), la contribución que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) ha realizado en los países amazónicos con el apoyo financiero de la Cooperación Alemana y los estudios encomendados por la Secretaría CITES a TRAFFIC.
24. Al respecto de la Decisión 19.260, México, en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2023/083 relativa a *Abies guatemalensis*, señaló que existen movimientos transfronterizos irregulares de ejemplares de *Abies guatemalensis* entre México y Guatemala. Por lo que, se sugiere al Comité Permanente tomar nota de la información y realizar las consultas para ampliar la información y el análisis correspondiente.

Recomendaciones

25. Se invita al Comité de Flora a:
 - a) recomendar la publicación de los resultados y las conclusiones del Grupo de Trabajo entre sesiones en la página de CITES y los bosques.
 - b) considerar las decisiones como completadas a la CoP20.
 - c) recomendar al Comité Permanente tomar nota de la información presentada por México con relación a los movimientos transfronterizos irregulares de ejemplares de *Abies guatemalensis* entre México y Guatemala y realizar las consultas para ampliar la información y el análisis correspondiente.